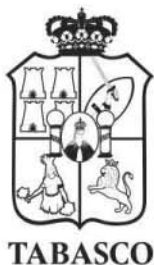




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

17 DE FEBRERO DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11019

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024



CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES (DIF) IS007

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS DE GOBIERNO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 9 y 10 de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, y los artículos 8 fracciones I y II, y 9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES (DIF) IS007, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Proporcionar asistencia social, la cual se realiza en las áreas que integran el Sistema DIF Municipal orientadas a la población de las escuelas públicas (jardín de niños y primarias) del municipio. Procurando el bienestar familiar con base en las políticas, normas y disposiciones generales que rige el municipio.

OBJETIVO ESPECÍFICO: se donará a las escuelas: jardines de niños y primarias públicas del sector urbano y rural del municipio de Comalcalco, tabasco. El apoyo de **juguets del día de reyes**, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las familias.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024



LINEAMIENTOS:

- a) **COBERTURA:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural, hasta donde alcance el presupuesto asignado al programa.
- b) **POBLACIÓN OBJETIVO:** Se atenderá a los niños de los jardines de niños y primarias de las escuelas públicas del municipio de Comalcalco.
- c) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** SISTEMA DIF MUNICIPAL (18).

A). CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.- El programa de apoyo de juguetes del día de reyes consiste en la donación de juguetes para los niños de jardín de niños y primarias públicas del municipio.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del **15 de septiembre al 05 de Noviembre de 2023.**
- 3.- Los directores de las escuela y/o delegados municipales deberán presentar en el departamento de programas sociales perteneciente al Sistema Dif Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al c. **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con nombre y firma del director y sello de la escuela y/o delegado municipal, número de alumnos de la escuela solicitante, copia de la credencial de elector vigente, legible al 200% del director o en su caso del delegado municipal.
- 4.- El departamento de programas sociales procederá a realizar la captura de los datos del solicitante para la donación de los juguetes.
- 5.- El director de la escuela y/o delegado municipal colocará su firma y sello en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B). OPERATIVIDAD.

- 1.- El departamento de programas sociales es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios, captura, procesamiento y resguardo de la información en general.
La aplicación de esta metodología estará sujeta a evaluación y autorización del departamento de programas sociales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024



2.- El titular del sistema dif municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del 02 al 19 de enero del 2024.

C. DE LA REVISIÓN DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social del programa, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la **contraloría municipal**, órgano de control y auditoría del ayuntamiento.

D). RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL. .

Será responsabilidad de la coordinación del DIF municipal, llevar a cabo la sensibilización y capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios solicitantes; así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E). DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre de las escuelas y número de alumnos que recibieron la donación, fecha de entrega, apoyo otorgado, municipio y comunidad. siendo responsabilidad del departamento de programas sociales lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad de apoyo.

F). DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA.

1.- Cuando el solicitante haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.

2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024



G). DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Se instalará un buzón de quejas y sugerencias en el DIF municipal con la finalidad de valorar la eficacia de la operatividad del programa y mejorar la atención a la población.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



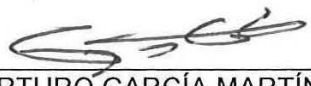
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO

2021-2024



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE. **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES (DIF) IS007.** PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2021-2024


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11020



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF) IS009****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 Fracción VI, Artículo 4 fracción IV, y los Artículos 8,9 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON APARATOS ORTOPÉDICOS (DIF) IS009, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar a la población vulnerable que tengan la necesidad de utilizar algún aparato ortopédico por discapacidad, enfermedad o eventos desafortunados que afectan su estabilidad emocional y patrimonio.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



OBJETIVO ESPECÍFICO: se donará a los solicitantes del sector urbano y rural el apoyo de un **aparato ortopédico**, teniendo como meta general contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de grupos vulnerables.

LINEAMIENTOS:

A) **COBERTURA:** Se atenderá las solicitudes del territorio Municipal de Comalcalco, Tabasco del sector urbano y rural.

B) **POBLACIÓN OBJETIVO:** se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.

C) **UNIDAD ADMINISTRATIVA:** SISTEMA DIF MUNICIPAL (18).

D) **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:**

1.- El programa de apoyo con aparatos ortopédicos consiste en la donación de los mismos.

2.- La recepción de solicitudes será a partir del **02 de enero al 31 de Agosto de 2024**.

3.- los beneficiarios deberán presentar en el departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al c. **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con nombre y firma del solicitante y Copia de la credencial de elector vigente, legible y ampliado al 200 %

4.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal procederá a realizar la captura de los datos del solicitante para la donación del aparato Ortopédico solicitado.

5.- el solicitante (beneficiario) colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

6.- El jefe de departamento de programa social perteneciente al Sistema DIF Municipal colocara su firma y sello en el recibo para que se lleve a cabo la entrega del apoyo solicitado al beneficiario.

G) **OPERATIVIDAD:**

1.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitante), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



La aplicación de esta metodología estará sujeta a evaluación y autorización del departamento de programas sociales.

2.- El titular del sistema dif municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del mes de enero al mes de Agosto del 2024.

H) DE LA REVISION DEL PROGRAMA:

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la **contraloría municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

I) RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL:

Llevar a cabo la sensibilización y capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

J) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha de entrega, beneficio o apoyo otorgado, municipio y comunidad. Siendo responsabilidad del departamento de programas sociales, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad de apoyo.

K) DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1.- Cuando el solicitante haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.

2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

L) DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Se instalará un buzón de quejas y sugerencias en el DIF municipal con la finalidad de valorar la eficacia de la operatividad del programa y mejorar la atención a la población.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS (DIF) IS009**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021 2024


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11021



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS. (DIF) IS024****REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.**

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS. (DIF) IS024, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Apoyar a la población vulnerable que tengan la necesidad de utilizar pañales desechables para adultos por enfermedad, discapacidad y/o eventos desafortunados que afectan su estabilidad económica.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



OBJETIVO ESPECÍFICO: Se donará a los solicitantes del sector urbano y rural el apoyo de un paquete de pañales para adulto, teniendo como meta general ayudar a los ciudadanos de grupos vulnerables.

LINEAMIENTOS:

- A) Cobertura: se atenderá las solicitudes del territorio municipal del sector urbano y rural.
- B) Población objetivo: se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- C) Unidad administrativa: Sistema DIF Municipal (18).

D) CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD:

1.- El programa de apoyo con un paquete de pañal para adulto consiste en la donación de los mismos.

2.-La recepción de solicitudes será a partir del **02 de enero al 31 de Agosto del 2024.**

3.- Los beneficiarios deberán presentar en el departamento de programas sociales, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al c. **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, con nombre y firma del solicitante, copia de la credencial de elector vigente, legible y ampliada al 200 %.

4.- El departamento de programas sociales perteneciente al Sistema DIF Municipal, procederá a realizar la captura de los datos del solicitante para la donación de un paquete de pañal.

5.- El solicitante (beneficiario) colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

6.- El jefe de departamento de Programa Social perteneciente al Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el recibo para que se lleve a cabo la entrega del apoyo solicitado al beneficiario.

E) OPERATIVIDAD:

1.- El departamento de programas sociales, es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología estará sujeta a evaluación y autorización del titular del departamento de programas sociales.

2.- El titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



3.- La duración del programa comprenderá del mes de **Enero** al mes de **Agosto de 2024**.

F) DE LA REVISION DEL PROGRAMA:

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la **contraloría municipal**, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

G) RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL:

Llevar a cabo la sensibilización y capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y la suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

H) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha de entrega, beneficio o apoyo otorgado, municipio y comunidad. Siendo responsabilidad del departamento de programas sociales, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la ley general de transparencia y acceso a la información pública y con el propósito de contribuir en acciones que permitan cruzar información con otros programas complementarios y evitar duplicidad de apoyo.

I) DE LA SUSPENSIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1.- Cuando el solicitante haga mal uso del programa y no cumpla con las reglas de operación.

2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.

3.- Por conflictos causados por el solicitante y alterar el orden durante la ejecución del programa.

J) DE QUEJAS Y SUGERENCIAS:

Se instalará un buzón de quejas y sugerencias en el DIF municipal con la finalidad de valorar la eficacia de la operatividad del programa y mejorar la atención a la población.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



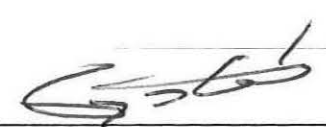
C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda



ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor



ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor



M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO, TABASCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53; 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS (DIF) IS024**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL


GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11022

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO (DIF) IS051**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO EN BENEFICIO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25 y 168 de la Ley General de Salud



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL APOYO CON ANALISIS DE LABORATORIO (PROYECTO IS051) DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.- El programa de apoyo con análisis de laboratorio consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de estudios de análisis de laboratorio a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del **16 de Enero** al **30 de Septiembre** del 2024.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



4.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliada al 200%, orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.

5.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los análisis de laboratorio.

6.- El jefe del Departamento de Apoyo a la Salud colocará su firma y sello en la orden expedida a los laboratorios autorizados, para otorgar el apoyo al beneficiario.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B) DE LA OPERATIVIDAD

1.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del jefe de departamento.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del mes de Enero al mes de Septiembre de 2024.

C) DE LA REVISION DEL PROGRAMA:

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ANÁLISIS DE LABORATORIO (DIF) ISO51**. PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y EFICACIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2021-2024


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11023



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF) IS023

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTO EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25 y 168 de la Ley General de Salud

Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON MEDICAMENTOS (DIF) IS023, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF Municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.- El programa de apoyo con medicamentos consiste en brindar atención médica y odontológica gratuita y así, contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de sus medicamentos a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del 01 de Febrero al 30 de Septiembre del 2024.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Coordinación de Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Q.F.B. Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.
- 4.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliada al 200%.
- 5.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los medicamentos.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



6.- El médico de la coordinación de Salud colocará su firma en la receta, y se entregará el apoyo al beneficiario.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

DE LA OPERATIVIDAD:

1.- La Coordinación de Salud del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del titular de la Coordinación.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del mes de Febrero al mes de Septiembre de 2024.

B) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoría del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.

C) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio;** siendo responsabilidad de la Coordinación de Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

E) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

F) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024
SISTEMA DIF MUNICIPAL



C. ERIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor

ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor

M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTO (DIF) IS023**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

2021-2024

Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

No.- 11024

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO CON ESTUDIOS DE ULTRASONIDO (DIF) IS052**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE ULTRASONIDO EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 8 Fracción I, II y el Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 24, 25 y 168 de la Ley General de Salud



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO CON ESTUDIOS DE ULTRASONIDO (DIF) IS052, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida plena.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

1.- El programa de apoyo con estudios de ultrasonido consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de un apoyo con ultrasonidos a solicitud del beneficiario.

2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.

3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Químico Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



4.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliado al 200%, orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.

5.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación de los ultrasonidos.

6.- El jefe del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal colocará su firma y sello en la orden expedida por las clínicas de diagnóstico autorizadas.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

B) DE LA OPERATIVIDAD.

1.-La Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, es la responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del jefe del departamento antes mencionado.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.-La duración del programa comprenderá del mes de Enero al mes de Septiembre de 2024.

C) DE LA REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoria del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



D) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

E) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes dato: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, fecha, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

F) DE LA SUSPENSION DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

G) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ERIKA LOREÑA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE ULTRASONIDO (DIF) IS052**. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----




Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021 2024


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 11025

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL

**APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF) IS017**

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 115 Fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido en los Artículo 3 fracción VI, artículo 4 fracción IV, Artículo 8 Fracción V, VIII y Artículo 9, del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Comalcalco, Tabasco.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Municipio de Comalcalco, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar un gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido por los Artículos 2 al 9, 10 fracción I, VI de la Ley de Asistencia Social; y los Artículos 1, 2, 3, 5,6, 24,25 y 168 de la Ley General de Salud



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



Las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la citada Ley. Por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF) IS017, DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.

OBJETIVO GENERAL: Ofrecer servicios de salud de calidad a la población, que garanticen una atención especializada para lograr una vida más plena.

Lineamiento:

- a) **Cobertura:** Se atenderá las solicitudes del territorio municipal de Comalcalco, Tabasco
- b) **Población objetivo:** Se atenderá a los ciudadanos del municipio de Comalcalco, Tabasco; priorizando a los sectores más vulnerables de la población.
- c) **Unidad Administrativa:** Sistema DIF municipal (18)

CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD:

A) DE LOS REQUISITOS:

- 1.- El programa de **apoyo para enfermedades de la vista**, consiste en contribuir a fortalecer la economía de los grupos más vulnerables mediante la donación de apoyos para combatir enfermedades de la vista a solicitud del beneficiario.
- 2.- La recepción de solicitudes será a partir del 16 de Enero al 30 de Septiembre del 2024.
- 3.- Los beneficiarios deberán presentar ante el Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, la solicitud en forma clara y legible, dirigida al **Químico Gregorio Efraín Espadas Méndez**, Presidente Municipal de Comalcalco, con nombre y firma del solicitante.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



4.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal Recepcionará la copia de la credencial de elector vigente, legible y/o ampliado al 200%, orden y/o receta del estudio solicitado por el médico tratante.

5.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal procederá a la captura de los datos para la donación apoyo en enfermedades de la vista.

6.- El jefe del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal colocará su firma y sello en la orden expedida por la clínica autorizada, para otorgar el apoyo al beneficiario.

7.- El beneficiario colocará su firma en el acta de donación en conformidad con el apoyo recibido.

DE LA OPERATIVIDAD:

1.- El Departamento de Apoyo a la Salud del DIF Municipal, es el responsable de la integración del padrón de beneficiarios (solicitantes), captura, procesamiento y resguardo de la información en general.

La aplicación de esta metodología siempre estará sujeta a evaluación y estricta autorización del jefe del departamento.

2.- El Titular del Sistema DIF Municipal colocará su firma y sello en el acta de donación del beneficiario.

3.- La duración del programa comprenderá del mes de enero al mes de Septiembre de 2024.

B) DE REVISION DEL PROGRAMA.

Para favorecer las acciones de transparencia, rendición de cuentas, supervisión y seguimiento de la ejecución del mismo, debido al alto impacto social, el monto de los recursos económicos aplicados, será materia de revisión periódica de la contraloría municipal, órgano de control y auditoria del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



C) DE LA TOTAL RESPONSABILIDAD DEL SISTEMA DEL DIF MUNICIPAL

Será total responsabilidad del Titular del Sistema del DIF Municipal, llevar a cabo la capacitación al personal, para su clara difusión y atención a los beneficiarios; así como mantener la permanente supervisión y suficiencia presupuestal del programa durante su ejecución con la finalidad de evitar rebasar el presupuesto asignado.

D) DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El padrón de beneficiarios deberá contener los siguientes datos: **nombre completo de la persona que solicita y recibe el apoyo, monto, beneficio o apoyo otorgado y domicilio**; siendo responsabilidad del Departamento de Apoyo a la Salud del DIF municipal. Lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** y con el firme propósito de contribuir en la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar con ello la duplicidad de apoyos.

E) DE LA SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA

- 1.- Cuando se haga mal uso del programa y viole las reglas de operación.
- 2.- Por falta de recursos presupuestales y financieros, por parte del otorgante.
- 3.- Por conflictos causados por los solicitantes y alterar el orden durante la ejecución del programa.

F) DE LA QUEJAS Y DENUNCIAS

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa, deberán reportarlas al órgano interno de control municipal: que es la Dirección de Contraloría del ayuntamiento municipal, así el Sistema del DIF Municipal, se compromete a la ejecución de acciones que garanticen la transparencia y el buen funcionamiento del programa.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COMALCALCO
2021-2024

SISTEMA DIF MUNICIPAL



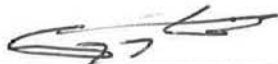
EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE LA PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----


Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MENDEZ
Primer Regidor Propietario y Presidente Municipal


C. ÉRIKA LORENA RAMOS MORALES
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda


ING. ESTEFANÍA SANTOS GIL
Tercer Regidor


ING. YADIRA DE LA CRUZ FLORES
Cuarto Regidor


M.D.P. ARTURO GARCÍA MARTÍNEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51-52-53, 54 y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA (DIF) IS017. PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

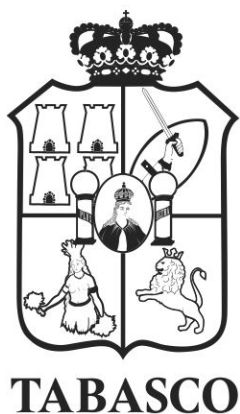



Q.F.B. GREGORIO EFRAÍN ESPADAS MÉNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2021-2024


C. PARMET MARCELINO IBARRA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11019	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES EN BENEFICIO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DE JARDINES Y ESCUELAS PRIMARIAS DE GOBIERNO PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	2
No.- 11020	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON APARATOS ORTOPEDICOS EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	7
No.- 11021	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON PAÑALES PARA ADULTOS EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS Y VULNERABLES PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	12
No.- 11022	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ANÁLISIS DE LABORATORIO EN BENEFICIO DE PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	17
No.- 11023	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON MEDICAMENTO EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	22
No.- 11024	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO CON ESTUDIOS DE ULTRASONIDO EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	27
No.- 11025	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ENFERMEDADES DE LA VISTA EN BENEFICIO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO.....	32
	INDICE.....	37



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: XjyLzPb5+nCvaKjTL8upCe88xFvfg1GNC9WloHT581AU0pYSD/z2F/jcE/h2tlehU5OHa1ogfln1YzmX+AalHq44C+c9OkviYq7H4b5SWa7TEqVMSntGZJQkthed2ma4Jwggw6bJWijyCteieq2SODEoBvds7J6kcirL/h8lK4wd+X+LLH1OsgvE7p0K26CJlljVeH55OwSkmuBEywpcybtU30kbLKgFYuNy/TVEvD024raPfR0mJVKC74qOf2FvCs8NTqDWExaGTTbAeUvT9AnVIYRHTIGwu9TI8f5CDfKVu/hhalPJjqMK5q8L8/sKXDB10HA4h6Yhw9rcP5eRbtw=
=